

http://saia.pereira.gu



472

Correos Postales  
Sociedad S.A.  
CALLE 28 N.º 30 A. 30  
CALLE 28 N.º 30 A. 30  
CALLE 28 N.º 30 A. 30

**REMITENTE**

Nombre Razón Social  
PROCURADURIA GENERAL DE LA  
NACION - PERU - PEREIRA  
MUNICIPIO  
Calle Juan Comblan 2001 18001  
PERU S.

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal:

Envío: 000000000000000000

**DESTINATARIO**

Nombre Razón Social  
OFICINA DE CONTROL  
DISCIPLINARIO INTERNO  
Calle Juan Comblan 2001 18001  
PERU S.

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal:

Fecha Admisión:

No. de envío: 000000000000000000

A. U. T. de Recepción: 000000000000000000



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA**

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **66071-2015**

Fecha: 29/12/2015-12:14:02

Recibido por: JOSE LUIS GUTIERREZ

Destino: Secretaría de Educación

io P.P.P. No. 5586  
ira, 28 de diciembre de 2015

OF  
**Oficina de Control Disciplinario Interno**  
Secretaría de Educación Municipal  
Ciudad

Cordial saludo:

Atentamente me permito dar traslado de la denuncia formulada por la señora LAURA MARIA CAMACHO, la que fue radicada bajo el N° 1787-15, por medio de la cual da a conocer presuntas irregularidades por parte del señor Rector del Colegio Instituto Técnico Superior de Pereira.

Lo anterior para que se inicie las actuación disciplinarias a que haya lugar, lo anterior por tratarse de un asunto de su competencia.

Cordialmente,

  
**EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL**  
Oficinista

Rd-1787-15  
Edgar f-



DEPENDENCIA	PROVINCIAL PEREIRA
RADICACIÓN	N°1787 -15
DISCIPLINADO	POR ESTABLECER
CARGO	RECTOR
ENTIDAD	COLEGIO INST. TÉCNICO SUPERIOR
QUEJOSO	LAURA MARIA CAMACHO
FECHA QUEJA	DICIEMBRE 21 DE 2015
FECHA HECHOS	POR ESTABLECER
LUGAR DE HECHOS	PEREIRA
ASUNTO	AUTO QUE ORDENA LA REMISIÓN POR COMPETENCIA DE UNA QUEJA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (art. 2,3,59, y 58, de la Ley 734-02).

Pereira Risaralda,

Esta Procuraduría ha recibido las diligencias enviadas por la Procuraduría Regional de Risaralda, donde se allega denuncia donde figura como ofendida la señora LAURA MARIA CAMACHO, las que fueron radicadas bajo el N°1787-15, que por medio de la cual da a conocer presuntas irregularidades en el ejercicio del cargo por parte del señor Rector del Colegio Instituto Técnico Superior de Pereira, al parecer, por extralimitación de funciones.

\* Ley 734 de 2002, ARTICULO 2º. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y municipales, **corresponde a la oficinas de control disciplinario interno** y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del estado, conocer de los asuntos disciplinario contra los servidores públicos de sus dependencias...{.....} \*Negrilla Propia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

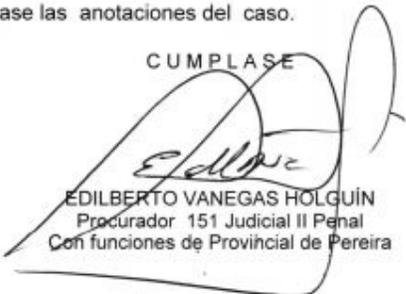
#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Remitir por competencia en el estado en que se encuentra las diligencias radicadas bajo el N°1787-15, a la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.**

**SEGUNDO:** La presente decisión se comunica al quejoso.

Por secretaria hágase las anotaciones del caso.

CUMPLASE

  
EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN  
Procurador 151 Judicial II Penal  
Con funciones de Provincial de Pereira



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**  
MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION

**PROCURADURIA REGIONAL DE RISARALDA**

Pereira, Risaralda, viernes, 18 de diciembre de 2015

Oficio PRR 3824

Doctor  
**EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN**  
Procurador Provincial Encargado  
Procuraduría General de la Nación  
Carrera 8 No. 42B-50  
Pereira Rda

Asunto: Remisión por competencia.



**PROCURADURÍA PROVINCIAL  
DE PEREIRA**

R.C No.: 1787 ✓  
Fecha recibido: 21-12-15  
Folios: 2  
Hora: 9:00  
Recibido por: U+MJD

En cumplimiento de Auto de la fecha, de manera comedida me permito remitirle queja interpuesta por la señora Laura María Camacho, en contra del Rector del Instituto Técnico Superior de Pereira, por presuntas irregularidades en el hacinamiento de alumnos en las aulas, radicada bajo el No. 2342-2015

Cordialmente,

  
**ERIKA JOHANNA UPEGUI RIVAS**  
Oficinista Grado 6  
Procuraduría Regional de Risaralda

Anexo lo anunciado en dos (02) folios.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
MINISTERIO PUBLICO

Dependencia	PROCURADURIA REGIONAL RISARALDA
IUS:	RADICADO INTERNO 2342
Disciplinado:	RECTOR
Entidad:	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE PEREIRA
Quejoso	LAURA MARIA CAMACHO
Fecha de la queja	Octubre 22 de 2015
Fecha de los hechos	Por Establecer
Asunto	Solicita Investigación por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones
Trámite	Auto por el que se remite una queja por competencia a una dependencia de la Procuraduría General de la Nación.

Pereira,

Auto por el cual se hace remisión de queja, recibida en esta Regional el día 20 de Noviembre de 2015, signada por la ciudadana Laura María Camacho, contra el rector adscrito al **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE PEREIRA**, por presuntas irregularidades en las aulas de clase por posibles hacinamientos de alumnos superando la capacidad de cada aula.

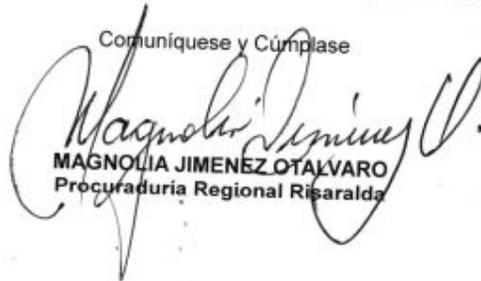
El Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 4 del artículo primero de la ley 573 de 2000, expidió el Decreto 262 de 2.000, por medio del cual se modifica la estructura y la organización de la *Procuraduría General de la Nación*, su régimen interno de competencias y se dictan normas de funcionamiento.

A su vez el Procurador General de la Nación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 7 numerales 8, 38 y 40 y párrafo único ejusdem, expidió las Resoluciones por medio de las cuales se distribuyen y asignan competencias al interior de la *Procuraduría General de la Nación*.

Con fundamento en lo anterior, analizada la queja de la referencia, se observa que de acuerdo a la naturaleza del asunto planteado, este Despacho no es competente para conocer del mismo, y cuya competencia radica en la **Procuraduría Provincial de Pereira**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 1) Literal c) del Decreto 262 del 2000.

En consecuencia, remítanse las diligencias en el estado que se encuentren.

Comuníquese y Cúmplase

  
**MAGNOLIA JIMENEZ OTÁLVARO**  
Procuraduría Regional Risaralda

L.A.C.O.

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 02-10-2015 14:21:30  
AL RECEPTOR CITE : ENTRADA : 379619-2015  
PASE AL: 002342

PEC RISARALDA

**Quejas**

**De:** laura maria camacho vargas <laurism07@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 22 de octubre de 2015 08:44 a.m.  
**Para:** Quejas  
**Asunto:** Sobre población estudiantil  
**Categorías:** Sin Leer

002342

Buen día.  
Quiero denunciar la mala administración del rector del instituto técnico superior de la ciudad de Pereira Risaralda. En este colegio hay sobre población en la mayoría de salones de clase y la ley propone que deben tener 1 metro cuadrado por estudiante en cada salón de clase y un máximo de 32 a 34 alumnos por salón y en este colegio de un tiempo acá, tenemos en la mayoría de salones, hasta 46 niños y niñas. Las madres y padres de familia nos preocupamos ya que esto baja la calidad de educación y además tenemos entendido que si es un colegio técnico no deben tener más de 20 alumnos por cursó. Además el rector recibe más estudiantes de lo necesario y no deja progresar las instituciones educativas cercanas a el técnico superior Esperó mi denuncia llegue a feliz término y puedan disminuir los estudiantes y aumentar la educación.

FECHA: 22 NOV 2015  
HORA: 10:04  
SIGNATARIO: Rejyon  
DESTINATARIO: Desecreto  
01

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
7  
22 OCT 2015  
RECIBIDO  
GRUPO CORRESPONDENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
REGIONAL PEREIRA  
002342

16610



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	29 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	66071
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	PPP-5586		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL		
<b>Descripción o asunto:</b>	QUEJA :LAURA MARIA CAMACHO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	4
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	Oficina de Control Disciplinario Interno

